

El Observatorio de Género de la AAEF convoca a su primer Concurso de Monografías

Aspectos fiscales y/o presupuestarios del derecho al cuidado

El 20.1.23 el Estado Argentino elevó una solicitud de opinión consultiva a la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre **“El contenido y alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos”**.

Su propósito es que allí se defina el alcance de este derecho -que según las estadísticas comprende en mayor medida a las mujeres, en tanto dedican más horas del día a las tareas (no remuneradas) de cuidado-, y también las obligaciones estatales que este derecho puede implicar, de conformidad con la Convención Americana de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, como la CEDAW y tanto la Convención de los Derechos del Niño como la de las Personas con Discapacidad.

De acuerdo a los antecedentes que se adjuntaron a la presentación, el **derecho al cuidado** tiene tres alcances: *a cuidar, a ser cuidado y al autocuidado*.

Se dice allí que,

“Los trabajos de cuidado comprenden tareas destinadas al bienestar cotidiano de las personas, tanto en lo material, económico y moral, como en lo emocional¹. Abarcan desde la provisión de bienes esenciales para la vida —como la alimentación, la limpieza y la salud—, hasta el apoyo y la transmisión de conocimientos, valores sociales, costumbres, hábitos y prácticas mediante procesos relacionados con la crianza. En otras palabras, son las tareas necesarias para la existencia de las sociedades y para el bienestar general de las personas”.

Además, se relacionan a las tareas de cuidado con los siguientes principios y otros derechos:

- Igualdad y no discriminación en materia de cuidados
- Los cuidados y el derecho a la vida
- Los cuidados y su vínculo con el derecho al trabajo y a la seguridad social
- Los cuidados y los derechos a la salud, a la educación

Teniendo en cuenta que el derecho al cuidado puede vincularse a la adopción de medidas y políticas públicas positivas y negativas, presupuestarias y fiscales, tales como revisión de deducciones o exenciones o bien la creación de nuevas, el Observatorio convoca a socios y socias de la Asociación a enviar sus Monografías respecto del tema, en una extensión máxima de **10 carillas**, antes del **1.8.2023**.

La Monografía ganadora será elegida por un jurado elegido por el Consejo Directivo a propuesta del Observatorio.

El Premio consistirá en un Diploma al Mérito y la publicación de la Monografía en la web de la Asociación.

Por dudas, comunicarse al siguiente mail: observatoriodegenero@aaef.org.ar